



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.888 / 2015.

ZAPALLAR, 30 de Marzo de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 1.490/2015 de fecha 11 de Marzo de 2015 que autoriza contratación directa con Urquidi y Asociados Abogados S.A., para contratar el Servicio de Asesoría y Representación Jurídica a fin de defender los intereses municipales contra el Proyecto de Transmisión Eléctrica denominado "Plan de Expansión Chile LT 2x500 Kv Cardones-Polpaico"
- Contrato de Asesoría y Representación Jurídica Proyecto "Plan de Expansión Chile LT 2x500 Kv Cardones-Polpaico", aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 1821/2015 de fecha 26 de Marzo de 2015.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación N° 1 de Contrato de Asesoría y Representación Jurídica Proyecto "Plan de Expansión Chile LT 2x500 Kv Cardones-Polpaico", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Urquidi y Asociados Abogados S.A., según siguiente detalle:

En Zapallar, a 30 de marzo de 2015, comparece, por una parte, la **Ilustre Municipalidad de Zapallar**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° 4.469.307-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente la **MUNICIPALIDAD** o el **MANDANTE**; por la otra parte, **URQUIDI Y ASOCIADOS ABOGADOS S.A.. RUT 76.098.687-9**, representada legalmente por don **JUAN CARLOS URQUIDI FELL, RUT** chileno, ambos domiciliados en en adelante el **CONSULTOR** o **PROVEEDOR**; los comparecientes vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Con fecha 23 de marzo de 2015, en el marco del proceso de contratación directa regulado por el Decreto Alcaldicio N°1490/2015 del 11 de marzo de 2015, las partes celebraron el contrato de "Asesoría y Representación Jurídica Proyecto Plan de Expansión Chile Lt 2x500 Kv Cardones-Polpaico", documento refrendado por Decreto de Alcaldía N°1821/2015 del 26 de marzo 2015.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO.- Las partes acuerdan modificar la cláusula octava del contrato primitivo, en el sentido de reemplazar la Unidad Técnica allí prevista, estableciendo como Unidad Técnica la Unidad de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

TERCERO: SUPLETORIEDAD.- En todo lo no estipulado en la presente modificación de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original, de fecha 23 de marzo de 2015, refrendado por Decreto de Alcaldía N° 1821/2015, de 26 de marzo de 2015, los términos de referencia respectivos y demás documentos fundantes, todos los cuales forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.-

CUARTO: EJEMPLARES.- El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del PROVEEDOR.-

QUINTO: Personería.- La personería de don NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, con fecha treinta de Noviembre de dos mil doce.- La personería de don JUAN CARLOS URQUIDI FELL, para representar a URQUIDI Y ASOCIADOS ABOGADOS S.A., consta en Escritura de Acta de Sesión de Directorio, de fecha 11 de julio de 2011, extendida ante el Notario Público de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, don Gonzalo Mendoza Guíñez, suplente de la Notario Titular, doña Antonieta Mendoza Escalas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECPILA / Contratos

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 4.- ASESORIA JURIDICA.
- 5.- INTERESADO
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / pfc.